

Guatemala, 20 de mayo de 2021  
Ref.CCML-PAII-ydvp-286-2021

Señor  
Comisario General  
José Antonio Tzubán Gómez  
Director General de la Policía Nacional Civil  
Su despacho

**Respetable Director:**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxito en sus actividades

De forma respetuosa me permito informarle que en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras, realizó una verificación denominada **"Atención a personas trabajadoras en el Hospital de la Policía Nacional Civil"**, en la cual su objetivo general fue verificar la atención que se brinda a las personas trabajadoras y beneficiarios del Hospital de la Policía Nacional Civil. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

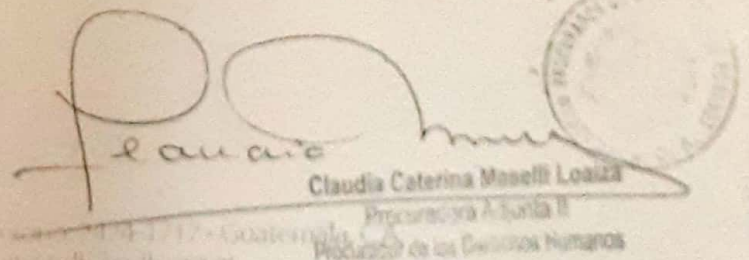
- a) Continuar con acciones que aseguren la prevención y protección de los y las personas trabajadoras de la Policía Nacional Civil, propiciando la descentralización de los servicios de salud en beneficio a los usuarios de dicho nosocomio.
- b) Asegurar el fortalecimiento de las medidas de salud y seguridad ocupacional, velando que las mismas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo.
- c) Realizar las acciones oportunas encaminadas a tomar en cuenta las consideraciones otorgadas a las personas trabajadoras por parte del Hospital de la PNC para que al momento que el trabajador lo presente a las distintas comisarías no se objete lo prescrito asegurando con ello el derecho a la salud y vida del elemento de la PNC.
- d) Realizar las gestiones administrativas necesarias con antelación para evitar el desabastecimiento de medicamentos, creando rutas para velar por una atención integral al paciente.
- e) Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de continuar con el plan de entrega de insumos de protección al personal de las distintas comisarías, asegurando que dichas entregas se realicen de forma periódica, previniendo con ello que las personas trabajadoras se queden sin insumos de protección.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar la administración pública y promover su buen funcionamiento para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que estas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las personas trabajadoras.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loaiza  
Procuradora Adjunta II  
Procuraduría de los Derechos Humanos